

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LUZ MAGNOLIA ACEVEDO ACEVEDO
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• BEATRIZ ELENA CASTAÑO ÁLZATE - NOTARIA 11 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN• BERNARDO HOYOS CASTAÑO• NÉSTOR FRANCISCO GIL ROJAS• COLPENSIONES
Litisconsorte	<ul style="list-style-type: none">• LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00046 00
Instancia	Primera
Decisión	Accede a solicitud y reprograma fecha para audiencia

Se tiene que la parte demandante allegada memorial el 19 de septiembre de 2023, solicitando reprogramación de audiencia del artículo 80 del CPTSS prevista inicialmente para el día **NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, indicando que:

- Hace 8 años está procurando obtener el reconocimiento de pensión de vejez en sede administrativa y de manera posterior en sede judicial y no cuenta con ingresos que aseguren su subsistencia
- Que tiene problemas de salud

Para tal efecto, anexa historia clínica, en la que se describe un curado de *depresión moderada exacerbado al día de hoy por proceso de pensión pendiente*

Atendiendo a la solicitud y a los documentos aportados, se accede a reprogramar la audiencia, en la fecha más cercana, atendiendo la congestión de la agenda, la carga laboral.

Se fija el día **MARTES, CUATRO (04) DE JUNIO DE 2024** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, misma que se realizará de manera virtual.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14683277>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

Para mejor proveer en la audiencia, **se ORDENA a COLPENSIONES** que, en el **término de 30 días**, remita historia laboral actualizada, con la información

registrada por la Notaría 11 del Circulo de Medellín, en la plataforma CETIL, que se encuentra visible en el archivo 58 del expediente digital, que fue registrada en cumplimiento de la conciliación parcial, aprobada en este proceso.

Por secretaría líbrese la comunicación.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa59ac09674d6e0baee115f1e0780fe4a1f7b15ddae6c25a61ac4f16cc3bb024**

Documento generado en 26/09/2023 02:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>